JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Proceso 2020-00235

1. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

2. En firme el presente, retornen las diligencias al despacho para proveer sobre la ejecución solicitada, como quiera que se solicita que se libre mandamiento sobre estas.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 20 de marzo de 2024.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria